



Asamblea General

Distr. general
29 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Mesa redonda sobre el décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos: buenas prácticas, dificultades y camino a seguir

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 42/7 del Consejo de Derechos Humanos. Ofrece un resumen de la mesa redonda de alto nivel sobre el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, celebrada el 29 de septiembre de 2021 durante el 48º período de sesiones del Consejo. También contiene las conclusiones extraídas de la mesa redonda en relación con el fortalecimiento de la educación y la formación en derechos humanos para los jóvenes.



I. Introducción

1. En su resolución 66/137, de 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, en la que destacaba la importancia fundamental de la educación y la formación en materia de derechos humanos para la promoción, protección y realización efectiva de todos los derechos humanos.
2. De conformidad con su resolución 42/7, el Consejo de Derechos Humanos organizó en su 48º período de sesiones, el 29 de septiembre de 2021, una mesa redonda de alto nivel titulada “Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos: buenas prácticas, dificultades y camino a seguir”¹. Con el fin de crear sinergias con las iniciativas pertinentes de las Naciones Unidas y en consulta con la Plataforma para la Educación y la Formación sobre los Derechos Humanos², la mesa redonda se centró en la educación en derechos humanos para los jóvenes.
3. La mesa redonda estuvo presidida por la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, Nazahat Shameen Khan. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Subdirectora General de Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Enviada del Secretario General para la Juventud, Jayathma Wickramanayake, formularon declaraciones de apertura. Participaron como panelistas Simona Kustec, Ministra de Educación, Ciencia y Deportes de Eslovenia; Gwendolyn Ll. Pimentel-Gana, Comisionada de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas; Vernor Muñoz Villalobos, miembro de la Junta de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica; e Irfaan Mangera, Director del Programa de Activismo Juvenil de la Fundación Ahmed Kathrada, con sede en Sudáfrica.
4. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, intervinieron los representantes de 22 Estados y la Unión Europea, 2 instituciones de derechos humanos y 4 organizaciones no gubernamentales (ONG).

II. Resumen de las declaraciones de apertura

5. En su declaración de apertura, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos recordó que, al aprobar la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, los Estados Miembros habían transmitido un mensaje tajante de que la educación y la formación en materia de derechos humanos eran una prioridad para la comunidad internacional y para todos los Estados. La Declaración reafirmó la responsabilidad de los Estados de promover y garantizar la educación y la formación en materia de derechos humanos y de crear un entorno seguro y propicio para la participación de todos los actores pertinentes, como las instituciones educativas, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y el sector privado.
6. La Alta Comisionada afirmó que la educación en derechos humanos dotaba a las personas de conocimientos, habilidades y actitudes que les ayudaban a identificar, reclamar y defender los derechos humanos. Estimulaba el pensamiento crítico y ofrecía soluciones basadas en los valores de los derechos humanos a los desafíos mundiales, como la discriminación y el discurso de odio, la pobreza, los conflictos, la violencia, las desigualdades de todo tipo y la triple crisis ambiental ligada al cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad. También respondía a la necesidad vital de reconfigurar las sociedades para combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y recuperarse de ella de forma sostenible y resiliente.
7. La Alta Comisionada subrayó que la elección de la educación en derechos humanos para los jóvenes como tema central de la mesa redonda se inscribía en la creciente

¹ Véase <https://media.un.org/asset/k1k/k1ku898bsy>.

² La Plataforma es un grupo interregional, integrado por el Brasil, Costa Rica, Eslovenia, Filipinas, Italia, Marruecos, el Senegal y Tailandia, que promueve cuestiones de educación y formación en derechos humanos en el marco del Consejo de Derechos Humanos, lo que incluye el patrocinio de resoluciones relacionadas con este ámbito, como la resolución 42/7.

importancia que se atribuía en el marco de las Naciones Unidas a la contribución de estos a la efectividad de los derechos humanos. Destacó la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud³, así como la cuarta fase del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2020-2024), dedicada a los jóvenes. Afirmó que el acceso a la educación en derechos humanos en una edad en la que los individuos desarrollaban sus valores y comenzaban a explorar el significado de la pertenencia a una comunidad y a una sociedad podía tener un impacto considerable en la configuración y el fortalecimiento de su activismo. También señaló que muchos jóvenes, que habían adquirido conocimientos, habilidades y actitudes que fomentaban el respeto, la igualdad, la justicia y la solidaridad, ya estaban actuando como motor, rompiendo barreras y marcando el rumbo para exigir cambios institucionales y de políticas en aras de un planeta justo y sostenible.

8. En vista de que las políticas de empoderamiento de la juventud y los organismos especializados en ese ámbito se multiplicaban a nivel internacional, regional y nacional, la Alta Comisionada reiteró el principio fundamental de que los jóvenes debían ser los protagonistas de la formulación de las políticas y los programas que los afectaban. Más allá de la educación en derechos humanos para los jóvenes, debía promoverse la educación en derechos humanos para, con y por los jóvenes.

9. En su declaración de apertura, la Subdirectora General de Educación de la UNESCO puso de relieve que la educación iba mucho más allá de la preparación de los individuos para el mundo del trabajo; debía empoderarlos con las habilidades, los valores y las actitudes necesarios para respetar los derechos humanos, mejorar su bienestar y configurar sociedades más justas. Habida cuenta de que 1.800 millones de jóvenes en todo el mundo se habían visto afectados por la pandemia de COVID-19, la Subdirectora General de Educación subrayó la imperiosa necesidad de garantizar que la educación en derechos humanos constituyera un instrumento para forjar sociedades y economías más equitativas, sostenibles e inclusivas que fueran resilientes a la crisis. Animó a los participantes a que aprovecharan la actual oportunidad para reimaginar la educación y dar renovado impulso al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, en un momento en el que los países se esforzaban por reconstruir para mejorar, con los jóvenes como protagonistas y no solo como beneficiarios. Alentó la participación de los jóvenes como asociados de pleno derecho en la adopción de las decisiones que repercutirían en ellos y en sus vidas.

10. La Subdirectora General también destacó la labor que la UNESCO estaba realizando en el contexto de la cuarta fase del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. En cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud, la UNESCO estaba promoviendo la educación en derechos humanos para los jóvenes, tanto en entornos formales como no formales, con objeto de fomentar un sentido compartido de humanidad, que era indispensable a fin de resolver los desafíos mundiales y alcanzar los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Subdirectora General reafirmó el profundo compromiso de la UNESCO, al tiempo que reiteró la importancia que revestía la colaboración entre un amplio abanico de partes interesadas de todo el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la educación en derechos humanos para los jóvenes.

11. La Enviada del Secretario General para la Juventud declaró que la educación y la formación en materia de derechos humanos eran un elemento central de la Estrategia para la Juventud impulsada por el Secretario General, que establecía una hoja de ruta a fin de que las Naciones Unidas y sus asociados trabajaran con y para los jóvenes. Se refirió a la educación “sobre”, “por medio de” y “para” los derechos humanos, cuya definición se recogía en la Declaración, en la que se reafirmaba su importancia para lograr un mundo en el que se hicieran efectivos los derechos humanos de todos los jóvenes y se reconocía la actuación, la resiliencia y la contribución positiva de los jóvenes como agentes de cambio. No obstante, la Enviada advirtió de que los jóvenes eran sistemáticamente marginados de la mayoría de los procesos de toma de decisiones que determinarían si el mundo se desmoronaba o superaba las actuales crisis que afectaban a sus vidas a nivel internacional, desde la pandemia de COVID-19 hasta la crisis climática y los conflictos, pasando por el

³ “Juventud 2030: Trabajando con y para los Jóvenes” (2018).

aumento de las desigualdades y la discriminación. Para hacer frente a esa situación, destacó que era importante intensificar la solidaridad con los jóvenes de todo el mundo garantizando una participación significativa, diversa y efectiva de la juventud en todos los ámbitos a nivel local, nacional, regional y mundial, también en el seno de las Naciones Unidas.

12. La Enviada recordó que se había reunido, tanto virtualmente como de forma presencial, con jóvenes, quienes le habían dicho que la educación era una esfera a la que concedían la máxima importancia. Los jóvenes pedían una educación universal, de calidad y pertinente, que fuera transformadora en materia de género e inclusiva, acelerara la acción climática y se basara en los derechos humanos. La Enviada concluyó subrayando la necesidad de escuchar a los jóvenes y trabajar con ellos a fin de garantizar que recibieran una educación de calidad, así como la relevancia de la educación informal y entre pares impulsada por los jóvenes para promover los derechos humanos.

III. Contribuciones de los panelistas

13. La Ministra de Educación, Ciencia y Deportes de Eslovenia reafirmó el decidido apoyo de Eslovenia a la promoción del respeto de los derechos humanos mediante la educación y el aprendizaje. Destacó la importancia del compromiso con los derechos humanos y de la comprensión de estos para lograr la seguridad, la igualdad y la sostenibilidad, especialmente en épocas de crisis como la actual pandemia. También reconoció que, como parte integral de una educación de calidad, la educación en derechos humanos empoderaba a los jóvenes para configurar su realidad y el futuro en aras de una sociedad inclusiva y sostenible basada en el respeto, la valoración de la diversidad y la justicia.

14. La Ministra explicó que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindaban una oportunidad para impulsar la educación en derechos humanos en el mundo. En el marco del Trío de Presidencias del Consejo de la Unión Europea⁴, Eslovenia había abogado por potenciar la digitalización y el uso de la inteligencia artificial en la educación con pleno respeto de los derechos humanos y la dignidad humana, así como en consonancia con las normas y responsabilidades que garantizaban un uso adecuado. A tal efecto, la Ministra subrayó la importancia de proporcionar un acceso igualitario a las herramientas educativas digitales a todo el alumnado y el personal docente. Elogió al Consejo de Europa y a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos por su labor en ese ámbito, y alentó a los Estados y a las organizaciones internacionales a que reforzaran la cooperación para promover la cultura digital como parte de la educación en derechos humanos.

15. En su intervención, la Comisionada de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas describió las estrategias que guiaban las actividades de la Comisión en el marco de su programa de educación en derechos humanos para los jóvenes. La Comisión había colaborado con el Departamento de Educación con miras a integrar los derechos humanos en el plan de estudios nacional y publicar un manual de didáctica para la educación en derechos humanos. Había impartido formación a los garantes de derechos pertinentes sobre diversos temas, entre otros el acoso escolar, la violencia sexual y de género y la protección de la infancia, con el fin de mejorar la protección, el respeto y la efectividad de los derechos de la juventud. También había brindado educación a los jóvenes en materia de derechos humanos para que pudieran ser más proactivos en la sociedad; entre los temas específicos que se habían abordado figuraban los derechos a la salud mental, la participación y la igualdad de acceso digital. La Comisionada dio ejemplos de las actividades de educación en derechos humanos en línea que llevaba a cabo la Comisión, como la Academia de Derechos Humanos y el Centro de Enseñanza Virtual sobre la Historia de los Derechos Humanos (HOT Spot), un museo virtual de la historia de los derechos humanos en Filipinas. Asimismo, mencionó el uso de los medios sociales en la labor que desempeñaba la Comisión en la esfera de la educación en derechos humanos.

⁴ Eslovenia, junto con Alemania y Portugal, forma parte del Trío de Presidencias del Consejo de la Unión Europea del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

16. La Comisionada destacó la importancia de adoptar un enfoque pansocial en el ámbito de la educación en derechos humanos. Señaló que, si bien el Gobierno seguía siendo el principal titular de obligaciones en materia de derechos humanos, se necesitaba la cooperación de los medios de comunicación, las empresas, las corporaciones y otros actores no tradicionales para que la educación en derechos humanos se hiciera realidad. A modo de ejemplo indicó que la Comisión había colaborado con agentes impulsores mediante el establecimiento de centros de educación en derechos humanos para integrar los derechos humanos en los planes de estudios y realizar actividades de divulgación e investigación. La Comisión, que contaba con 60 centros en todo el país, había conseguido crear una red de estudiantes que promovían los derechos humanos en los campus. También había colaborado con organizaciones confesionales y de la sociedad civil. Para concluir, la Comisionada subrayó la importancia de lograr de forma activa y democrática que los jóvenes se convirtieran en asociados en la esfera de la educación en derechos humanos.

17. Vernor Muñoz Villalobos, miembro de la Junta de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, afirmó que, gracias a los avances logrados en los últimos 30 años en el acceso a la educación formal de niños y jóvenes, hoy había más personas con estudios que nunca. La educación en derechos humanos ofrecía una solución a los problemas crónicos del mundo, como la violencia y los daños ambientales. La educación en derechos humanos, tanto en la enseñanza formal como no formal, era fundamental para que todos los derechos humanos se comprendieran y ejercieran en la vida cotidiana y contribuía a la prevención de la violencia y los conflictos y a la promoción del desarrollo sostenible. El Sr. Muñoz Villalobos afirmó que la educación debía trascender el mero acceso a la escolarización oficial; englobaba el derecho a una educación de calidad y un amplio espectro de experiencias vitales y procesos de aprendizaje que permitían al niño desarrollar su personalidad, dotes y aptitudes y llevar una vida plena y satisfactoria en el seno de la sociedad, como establecía el Comité de los Derechos del Niño⁵. Para los jóvenes en particular, una educación de calidad debía incluir un aprendizaje orientado a lograr la convivencia pacífica con los demás y su participación significativa en los procesos de toma de decisiones, algo que aún no se había conseguido.

18. El Sr. Muñoz Villalobos recomendó centrarse particularmente en el entorno en el que tenían lugar los procesos educativos. Señaló que los derechos humanos solo se podían aprender con el ejemplo y definió como entorno de aprendizaje propicio para la educación en derechos humanos aquel que no discriminaba por ningún motivo y prestaba especial atención a las personas en situaciones de exclusión o vulnerabilidad. Todas las personas, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, tenían derecho a disfrutar de sus derechos y de sus libertades fundamentales y deberían poder participar activamente en los procesos de aprendizaje y hacer oír su voz. El Sr. Muñoz Villalobos dijo que la pandemia había demostrado que lo que afectaba a una persona podía afectar a todas y que la mejor manera de cuidar de nosotros mismos era cuidar de los demás, mediante el aprendizaje y el ejercicio de los derechos humanos como forma de vida.

19. La mesa redonda concluyó con la proyección de un documental sobre la labor en el ámbito de la educación en derechos humanos que realizaba Irfaan Mangera, Director del Programa de Activismo Juvenil de la Fundación Ahmed Kathrada, con sede en Sudáfrica. El documental presentaba el contexto de los derechos humanos en Sudáfrica, donde seguía prevaleciendo el racismo, un legado del *apartheid* que excluía a las personas y las separaba en comunidades diferentes, como en el caso de la familia del Sr. Mangera. Los jóvenes continuaban siendo excluidos de la economía y de los puestos de poder, lo que les impedía cubrir las necesidades básicas para disfrutar de un nivel de vida adecuado. En ese contexto, el Sr. Mangera, él mismo joven activista, subrayó la importancia de que los jóvenes crecieran como una generación que fomentaba la solidaridad sustentada en el respeto de los derechos humanos. En su opinión, la educación en derechos humanos era una base indispensable a partir de la cual todas las personas podían trabajar para desarrollar un entendimiento común cimentado en la igualdad, la justicia y la equidad.

20. Entre las actividades de la Fundación que dirigía el Sr. Mangera cabía citar talleres contra el racismo en los que se empleaban materiales didácticos basados en las lecciones de

⁵ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 1 (2001).

vida de Ahmed Kathrada; recorridos históricos que vinculaban a la población con el pasado y generaban debates en torno a cuestiones de actualidad; y la creación de clubes juveniles en las comunidades de Sudáfrica, con el fin de forjar una generación de personas comprometidas con el cambio y el desarrollo. Como resultado de esa labor educativa, los jóvenes habían empezado a organizarse y a movilizar a sus pares en favor de los derechos humanos; a organizar campañas destinadas a promover el acceso a la educación; a unirse para proteger a las personas y sus medios de subsistencia contra los ataques de los xenófobos; y a supervisar la celebración de elecciones libres y limpias en Sudáfrica y a tomar parte en ellas. La educación en derechos humanos ofrecía un marco para empoderar a la juventud para participar activamente en la sociedad.

IV. Resumen del debate

21. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, intervinieron los representantes de la Arabia Saudita, Azerbaiyán, el Brasil (en nombre de la Plataforma para la Educación y la Formación sobre los Derechos Humanos), Burkina Faso (en nombre del Grupo de Estados Francófonos), Camboya, Costa Rica (en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Egipto (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), los Estados Unidos de América, Filipinas, el Iraq, Israel, Libia, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nepal, el Níger, la República Bolivariana de Venezuela, la República Dominicana, el Senegal, el Togo, así como la Unión Europea.

22. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos en la Federación de Rusia y una representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India participaron en el debate.

23. También tomaron la palabra los representantes de las siguientes ONG: Amnistía Internacional (en nombre de Amnistía Internacional y Soka Gakkai International), el Center for Global Nonkilling, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme y el Congreso Judío Mundial.

A. Observaciones generales

24. Los delegados acogieron con satisfacción la celebración de la mesa redonda y reconocieron que representaba una excelente oportunidad para hacer balance de los logros alcanzados y las dificultades encontradas en la aplicación de la Declaración hasta el momento, así como para detectar oportunidades y adquirir nuevas perspectivas con vistas a una aplicación más eficaz a nivel local, nacional, regional e internacional. Muchos delegados destacaron la contribución de la educación en derechos humanos al fomento de una cultura universal de derechos humanos y manifestaron la importancia de garantizar el derecho a la educación en derechos humanos, reconocido en la Declaración, que establecía que toda persona tenía derecho a poseer, buscar y recibir información sobre los derechos humanos y debía tener acceso a la educación y la formación en materia de derechos humanos (art. 1, párr. 1).

25. Los delegados afirmaron que la educación en derechos humanos era una parte fundamental del derecho a la educación, como se establecía en varios instrumentos y marcos internacionales relativos a los derechos humanos y la educación, por ejemplo, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶. También reconocieron que el décimo aniversario de la Declaración coincidía con un momento en el que las sociedades se enfrentaban a enormes desafíos para el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho

⁶ La meta 7 del Objetivo 4 sobre la educación inclusiva y equitativa de calidad es: “De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”.

a la educación. Los delegados instaron a los Estados Miembros a que siguieran trabajando para garantizar el derecho de todos los niños a la educación sin discriminación.

26. Los delegados hicieron referencia a la definición de educación en derechos humanos que figuraba en el artículo 2 de la Declaración, que se refería a la educación sobre, por medio de y para los derechos humanos. La educación en derechos humanos debía desarrollar conocimientos y capacidades para defender los derechos humanos; también debía impartirse de forma que se respetaran los derechos de los educadores y los educandos, con arreglo a los principios de igualdad, inclusividad y no discriminación. En cuanto a la metodología, algunos delegados destacaron que las actividades de educación y formación en derechos humanos debían emplear metodologías participativas, basadas en la experiencia, con perspectiva de género y contextualizadas, prestando especial atención a los educandos en situaciones de vulnerabilidad y exclusión. También se mencionó que era preciso fomentar la capacidad de los educadores y los profesionales para apoyar las necesidades de aprendizaje específicas de los grupos que se hallaban en tales situaciones y responder a ellas.

27. Los delegados animaron a todos los sectores de la sociedad a que participaran en la educación y la formación en materia de derechos humanos, en consonancia con el artículo 3 de la Declaración, que establecía que la educación y la formación en materia de derechos humanos eran un proceso que se prolongaba toda la vida y afectaba a todas las edades y concernían a todos los sectores de la sociedad, a todos los niveles de la enseñanza. Algunos delegados también aprovecharon la oportunidad para exhortar a los Estados y a todas las partes interesadas a que intensificaran sus esfuerzos para garantizar una mayor promoción de la Declaración y su aplicación efectiva.

B. Papel de la educación en derechos humanos para encarar los desafíos mundiales

28. Muchos delegados pusieron de relieve la importancia de la educación en derechos humanos para hacer frente a los actuales desafíos mundiales, como la desigualdad, los conflictos, el extremismo violento, el cambio climático y la pandemia de COVID-19. La actual crisis sanitaria llevaba aparejada múltiples retos adicionales. Más allá de los efectos inmediatos sobre el derecho a la salud, la educación, el empleo y un nivel de vida adecuado, la pandemia estaba provocando una creciente carga de la deuda y amenazando con el estancamiento y el declive económicos, lo cual agravaba las disparidades económicas entre los Estados y dentro de ellos que, si no se corregían, podrían dar lugar a nuevos conflictos internos y guerras. La educación en derechos humanos era una estrategia eficaz para encarar esos retos, puesto que empoderaba a las personas para analizar los problemas desde una perspectiva de derechos humanos y buscar respuestas y soluciones basadas en los principios de derechos humanos.

29. El discurso de odio, que se había visto exacerbado por la pandemia, también generaba una mayor polarización en las sociedades, lo cual alimentaba el extremismo y amenazaba la paz. El representante del Congreso Judío Mundial señaló que la pandemia había provocado problemas que afectaban especialmente a las minorías religiosas y étnicas. El aumento del antisemitismo estaba socavando la cohesión social, engendrando violencia física y causando daños psicológicos. Por tanto, era crucial garantizar que los ciudadanos pudieran rechazar el discurso de odio. A tal efecto, como habían reconocido varios delegados, la educación en derechos humanos constituía un instrumento para que las personas combatieran la discriminación y cualquier forma de odio y lucharan contra los estereotipos y prejuicios nocivos, allanando el camino hacia un futuro justo, equitativo y pacífico.

C. Educación en derechos humanos para los jóvenes

30. Muchos delegados destacaron que los jóvenes desempeñaban un papel fundamental en la configuración del futuro. En la actualidad, el número de jóvenes era el más elevado de la historia y el 90 % de ellos vivía en países en desarrollo, donde constituían un gran porcentaje de la población. Por ejemplo, la delegada de Burkina Faso afirmó que los jóvenes representaban el 77 % de la población del país. Teniendo en cuenta esa situación, los

delegados coincidieron en que los jóvenes eran una fuerza importante que contribuiría a la efectividad de los derechos humanos y a la consecución del desarrollo sostenible, y en que no podía lograrse una sociedad justa, pacífica y sostenible sin la participación significativa de todos los actores, especialmente de la juventud. En todo el mundo, los jóvenes eran el motor del cambio y habían protestado exigiendo que se actuara para defender los derechos humanos. Al mismo tiempo, seguían afrontando obstáculos, desde la discriminación hasta las restricciones arbitrarias a la libertad de expresión, de reunión y de asociación, por nombrar solo algunos. En ese contexto, los delegados destacaron la importancia de impartir a los jóvenes una educación en derechos humanos eficaz, a fin de que pudieran reivindicarlos; forjar una generación comprometida con el respeto y la defensa de los derechos de los demás; y empoderar a los jóvenes para que participaran en los asuntos públicos y en los procesos democráticos de toma de decisiones.

31. El Sr. Mangera habló de la experiencia que había adquirido en el marco de la labor relativa a la educación en derechos humanos que llevaba a cabo en la Fundación Ahmed Kathrada, con el propósito de fomentar un sentido de comunidad y solidaridad entre la juventud. Señaló que los educadores estaban implicando a los jóvenes mediante visitas a lugares históricos donde se habían producido violaciones de los derechos humanos, para que pudieran ser testigos de las injusticias cometidas en el pasado, en lugar de estudiarlas en un libro de texto. A través de los programas de la Fundación, los jóvenes se organizaban a nivel local para exigir responsabilidades a los funcionarios, proteger a las personas de los ataques xenófobos, preservar el medio ambiente, combatir la discriminación y acceder a los servicios de salud mental, entre otras actividades. El Sr. Mangera insistió en que las escuelas y las comunidades tenían que convertirse en espacios donde la educación en derechos humanos se desarrollara para, con y por los jóvenes. También destacó la importancia de situar a los jóvenes en el centro del proceso de cambio, dándoles acceso a más espacios, más iniciativas y más procesos de toma de decisiones. La verdadera participación cívica de los jóvenes implicaba que sus voces, acciones y aspiraciones fueran escuchadas y pudieran traducirse en un cambio efectivo.

32. Los delegados se hicieron eco de esas opiniones y afirmaron que, para ser eficaz, la educación en derechos humanos destinada a los jóvenes debía recabar su participación como líderes y asociados clave. La representante de Amnistía Internacional indicó que los jóvenes debían liderar la concepción, el diseño y la aplicación de los programas de educación en derechos humanos, centrándose en abordar los principales problemas de derechos humanos, incluidos los exacerbados por la pandemia de COVID-19 y el cambio climático, que afectaban a sus vidas y a su futuro. Debía fomentarse el aprendizaje entre pares, ya que los jóvenes eran los más indicados para interactuar con sus pares, incluidos los que se encontraban en situaciones de exclusión o vulnerabilidad, y basarse en su diversidad de experiencias. Leah C. Tanodra-Armamento, miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, destacó la importancia de empoderar e implicar a más jóvenes educadores en derechos humanos. El delegado de la Unión Europea señaló que en 2022 se celebraría el Año de la Juventud Europea, cuyo objetivo era empoderar a los jóvenes que se dedicaban a los demás, también como educadores y formadores en la esfera de los derechos humanos.

33. Varios delegados también destacaron el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, especialmente su cuarta fase para el período 2020-2024, dedicada a la juventud, como una importante oportunidad de potenciar el empoderamiento de los jóvenes hacia el logro de sociedades más inclusivas, diversas y pacíficas basadas en el respeto de los derechos humanos, y contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Alentaron a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes a que reforzaran la aplicación del Programa Mundial. El delegado del Brasil, hablando en nombre de la Plataforma para la Educación y la Formación sobre los Derechos Humanos, pidió el apoyo de los Estados Miembros y otras partes interesadas para la presentación de las resoluciones pertinentes entre 2022 y 2024.

D. Educación y formación en derechos humanos en el ámbito nacional

1. Planes, políticas y medidas conexas

34. Muchos delegados informaron sobre las estrategias y políticas nacionales de educación en derechos humanos que se implementaban en sus países, algunas de ellas dirigidas específicamente a la juventud. En Burkina Faso, la educación y la formación en derechos humanos para los jóvenes era un pilar estratégico de su actual política de justicia y derechos humanos para el período 2018-2027. Con el fin de aplicar la cuarta fase del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, el Gobierno había aprobado un plan de acción nacional sobre educación en derechos humanos para el período 2020-2024. El plan de acción preveía actividades de educación y formación en derechos humanos para una serie de grupos destinatarios, entre los que figuraban las organizaciones juveniles.

35. En Nepal, el quinto plan de acción nacional de derechos humanos para el período 2020-2025 había incorporado la educación en derechos humanos como un componente importante. Los programas tenían por objeto sensibilizar sobre cuestiones de derechos humanos, como las prácticas tradicionales nocivas, la violencia de género y la discriminación por motivos de casta o de cualquier otra índole, y se habían dirigido a funcionarios, docentes, agentes del orden, organismos de seguridad, órganos cuasijudiciales y jóvenes, entre otros destinatarios. En Marruecos, el plan de acción nacional sobre democracia y derechos humanos para el período 2018-2021 incorporaba la educación en derechos humanos para los jóvenes como uno de sus objetivos y establecía puntos de actuación específicos para integrar la educación en derechos humanos en las escuelas y las universidades. A ese respecto, en febrero de 2021 el Ministerio de Educación Nacional, Formación Profesional, Enseñanza Superior e Investigación Científica y el Consejo Nacional de Derechos Humanos habían firmado un acuerdo para potenciar las actividades de derechos humanos en las escuelas y las universidades.

36. Entre otros ejemplos de planes nacionales y medidas conexas en el ámbito de la educación y la formación en derechos humanos cabía citar el Plan Vuelta a la Patria para el período 2019-2025 de la República Bolivariana de Venezuela, que incluía la promoción de la educación en derechos humanos en los centros educativos y las universidades. En el Senegal, el Gobierno había creado un comité directivo para la educación en derechos humanos, lo cual había culminado en la elaboración de un plan de acción nacional, que se había ampliado a una tercera fase de aplicación. En Camboya, el plan estratégico de educación para el período 2019-2023 garantizaba una educación inclusiva, diversa y de calidad y oportunidades de aprendizaje permanente para todos sin discriminación. El Sr. Muñoz Villalobos subrayó la necesidad de centrarse en los derechos humanos, no solo en las políticas relativas al sistema educativo, sino también en todas las demás políticas públicas pertinentes. Se refirió a la obligación de los Estados de asignar recursos para sus sistemas educativos, garantizando que al menos el 4,6 % del producto interno bruto se destinara a la educación. Destacó la importancia de que todas las políticas fueran no discriminatorias e inclusivas, asegurando así un entorno propicio para la educación en derechos humanos. A ese respecto, instó a los Estados a que prestaran especial atención a los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad, entre otros colectivos, para que pudieran participar plenamente y tener un papel significativo en el servicio público, especialmente en el sistema educativo.

2. Educación en derechos humanos en entornos formales

37. Los delegados de Eslovenia, Filipinas, Israel, Libia, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nepal y el Níger, entre otros países, señalaron que la educación en derechos humanos se había integrado en los planes de estudios escolares. La Ministra de Educación, Ciencia y Deportes de Eslovenia indicó que en su país los derechos humanos se habían incluido en varias asignaturas, tanto de forma directa, por ejemplo a través de las asignaturas de Educación Cívica e Historia, como de forma indirecta, mediante la incorporación de las perspectivas de derechos humanos en el amplio abanico de planes de estudio. En Filipinas, se estaban debatiendo proyectos de ley para mejorar la educación en derechos humanos en la

enseñanza primaria, secundaria y superior. En Mauricio, desde 2016 los estudiantes con necesidades especiales recibían educación en derechos humanos.

38. Varios delegados hablaron sobre la elaboración de materiales de educación en derechos humanos destinados a las escuelas, como una guía pedagógica para la educación en derechos humanos en las escuelas primarias de Burkina Faso. En el Níger, el Ministerio de Educación, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el ACNUDH, había elaborado y revisado manuales para el profesorado sobre la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas. Con el fin de garantizar la accesibilidad de los materiales relativos a los derechos humanos, el Estado también estaba llevando a cabo la traducción de todos los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos pertinentes a los idiomas nacionales.

39. En Azerbaiyán, Mauritania, Nepal, la Federación de Rusia y la República Bolivariana de Venezuela, la educación en derechos humanos se había integrado en los planes de estudio de las universidades. Las delegadas de Azerbaiyán y de la Federación de Rusia mencionaron la cooperación con el ACNUDH en el desarrollo de programas de maestría en derechos humanos en las universidades de sus respectivos países. En la República Bolivariana de Venezuela, en 2018 la Defensoría del Pueblo había creado la Escuela Nacional de Derechos Humanos, una institución de enseñanza superior dedicada específicamente a la educación, formación, investigación y difusión en la esfera de los derechos humanos. La escuela se encargaba de impartir, desde una perspectiva tanto teórica como práctica, educación en derechos humanos, que abarcaba la pertinencia de los derechos humanos para la vida cotidiana a nivel comunitario y de la sociedad, así como para las realidades nacionales e internacionales.

3. Educación en derechos humanos en entornos no formales

40. Algunos delegados aportaron ejemplos de iniciativas de educación no formal en derechos humanos dirigidas a diversos públicos. De conformidad con su mandato, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India, en colaboración con instituciones públicas de enseñanza, universidades y ONG, organizaba periódicamente seminarios, seminarios web, talleres y jornadas de puertas abiertas y financiaba proyectos de investigación. También había elaborado diversos recursos sobre derechos humanos, como publicaciones, manuales, directrices y boletines informativos.

41. El delegado de Egipto habló de las iniciativas nacionales que se habían emprendido en el país, entre las que cabía mencionar los programas de difusión de la Carta Árabe de Derechos Humanos. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos en la Federación de Rusia había organizado un evento anual que llevaba por título “Lección abierta sobre los derechos humanos” y, desde 2017, un total de 27 millones de escolares y estudiantes universitarios, docentes y miembros de la ciudadanía en general habían participado en él. En Mauricio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en colaboración con el Ministerio de Educación, Educación Terciaria, Ciencia y Tecnología y la policía, había llevado a cabo actividades periódicas de concienciación para sensibilizar a la población sobre los derechos humanos y los instrumentos de derechos humanos.

4. Formación en derechos humanos para el público profesional

42. Muchos delegados informaron sobre sus programas de formación en derechos humanos para funcionarios, agentes del orden, miembros del ejército y otros interesados pertinentes. La delegada de la Arabia Saudita se refirió al memorando de entendimiento firmado en 2014 entre el Gobierno y el ACNUDH para desarrollar las capacidades nacionales de protección y promoción de los derechos humanos. En ese contexto, se habían ejecutado más de 85 programas y actividades de formación dirigidos a jueces, fiscales, agentes del orden y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Muchos de esos programas y actividades se centraban en los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos en los que el Estado era parte, y se celebraban debates sobre la forma de reforzar su aplicación. Asimismo, el delegado de Libia puso como ejemplo los programas de formación en derechos humanos dedicados al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario que organizaba el Comité Nacional de Derecho Internacional Humanitario en las academias de policía y militares.

43. La delegada de Filipinas habló sobre el programa conjunto de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos en Filipinas, que se había puesto en marcha en julio de 2021. El programa conjunto incluía las siguientes esferas fundamentales en el ámbito del fomento de la capacidad y la cooperación técnica para la promoción y protección de los derechos humanos en el país: las medidas internas de investigación y rendición de cuentas; la reunión de datos sobre presuntas infracciones policiales; el espacio cívico y la colaboración con la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos; la presentación de informes a los mecanismos de derechos humanos y el correspondiente seguimiento; y los enfoques de lucha contra el terrorismo y fiscalización de drogas basados en los derechos humanos. La delegada también subrayó que, en el desempeño de esas labores, la institución nacional de derechos humanos de Filipinas, la Comisión de Derechos Humanos, era un asociado crucial habida cuenta de su mandato constitucional de investigación, educación e información para mejorar el respeto de la primacía de los derechos humanos en el país. La delegada de Nepal señaló que la Comisión Nacional de Derechos Humanos había estado implantando programas de formación en derechos humanos para los órganos gubernamentales, los organismos de seguridad, los activistas de derechos humanos y otros interesados. En el plan estratégico para el período 2015-2020 se había insistido en la educación y la formación en derechos humanos.

44. Varios delegados mencionaron también la preparación de materiales de educación en derechos humanos para públicos específicos. Por ejemplo, en Burkina Faso se habían elaborado manuales de educación en derechos humanos destinados a funcionarios, agentes de la policía nacional y la gendarmería nacional y guardias de seguridad de las prisiones, entre otros profesionales.

5. Uso de herramientas digitales para la educación y la formación en derechos humanos

45. Muchos delegados describieron la experiencia adquirida por sus países en el uso de las tecnologías para promover e impartir la educación y la formación en derechos humanos, especialmente a raíz de la pandemia de COVID-19. El Togo, por ejemplo, había implantado una serie de programas de educación y formación en derechos humanos basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones. En mayo de 2021, el Gobierno del Togo había puesto en marcha una campaña de concienciación acerca de la ciudadanía digital dirigida a 1.600 influyentes. También había lanzado un “reto para los ciudadanos”, que invitaba a los jóvenes a crear contenidos artísticos sobre los derechos y las obligaciones enunciados en la Constitución. En Camboya, el Gobierno había establecido plataformas digitales para que el público en general conociera los derechos humanos.

46. El delegado de la República Dominicana habló de los esfuerzos realizados para garantizar el acceso continuo a la educación en todos los niveles educativos, desde la enseñanza primaria hasta la universitaria, mediante la implementación de diversas herramientas, plataformas y recursos educativos en línea, prestando especial atención a los estudiantes y los profesores de las comunidades que vivían en la pobreza. La delegada de la Arabia Saudita destacó el memorando de entendimiento suscrito entre la Comisión de Derechos Humanos y el Ministerio de Educación en diciembre de 2017, con la finalidad de difundir la cultura de derechos humanos a través de la educación. Entre las actividades realizadas en ese ámbito figuraba el lanzamiento del portal educativo “Watani protege mis derechos”, cuyo objetivo era familiarizar a los estudiantes con las cuestiones de derechos humanos de forma interactiva. En la India, la Comisión Nacional de Derechos Humanos había creado un curso en línea sobre derechos humanos para estudiantes, que estaba accesible en la plataforma gubernamental de aprendizaje electrónico.

47. A pesar de las oportunidades que ofrecía la educación en línea, algunos delegados advirtieron de las dificultades que conllevaba, especialmente con respecto a la falta de acceso universal a la tecnología. La representante de Amnistía Internacional señaló que millones de personas que no tenían acceso a la tecnología habían sido excluidas del acceso a la educación. Para hacer frente a esas dificultades, la Sra. Tanodra-Armamento propuso que los Estados realizaran estudios con base empírica sobre la manera de impartir una educación en derechos humanos eficaz, especialmente teniendo en cuenta que la pandemia había cambiado considerablemente el panorama de la enseñanza. Una iniciativa de ese tipo podía ayudar a

diseñar iniciativas de educación y formación en derechos humanos que fueran inclusivas y accesibles y estuvieran al alcance de todos.

E. Iniciativas internacionales y regionales para promover la educación y la formación en derechos humanos

48. Algunos delegados destacaron la importancia de las iniciativas regionales e internacionales para promover la educación y la formación en derechos humanos. Por ejemplo, el delegado del Senegal se refirió a la Agenda 2040 para los Niños de África: Favorecer un África para los Niños, una visión que se enmarcaba en la Agenda 2063: el África que Queremos. La educación en derechos humanos se inscribía en las aspiraciones de la Agenda 2040, en virtud de la cual todos los niños se beneficiarían plenamente de una educación de calidad. El delegado de la Unión Europea habló de la creación del Campus Global de Derechos Humanos, una red mundial de universidades para la educación en derechos humanos y democracia. El objetivo de ese proyecto emblemático era fomentar la cooperación regional y mundial en materia de educación en derechos humanos.

49. Varios delegados subrayaron el importante papel que desempeñaban las instituciones regionales a la hora de promover e impartir la educación en derechos humanos en las regiones correspondientes. El delegado de Egipto, hablando en nombre del Grupo de los Estados Árabes, destacó la labor del Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe en la difusión de las normas de derechos humanos en la región. En sus observaciones finales, la Ministra de Educación, Ciencia y Deportes de Eslovenia habló de la especial contribución del Consejo de Europa y de la Unión Europea al fomento de la educación en derechos humanos en Europa.

50. Varios delegados pidieron que se reforzara la colaboración regional e internacional en el ámbito de la educación y la formación en materia de derechos humanos, con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos y a la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos. También mencionaron específicamente el papel de las organizaciones internacionales, en particular el ACNUDH y la UNESCO, en la prestación de apoyo a los Estados Miembros en esa esfera, y pidieron una mayor cooperación al respecto.

V. Conclusiones

51. **Diez años después de su aprobación, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos seguía ofreciendo importantes orientaciones para los programas y los procesos de educación en derechos humanos. Durante la mesa redonda, varios delegados se refirieron al artículo 2, que definía la educación en derechos humanos, más allá del aprendizaje “sobre” los derechos humanos, como aprendizaje “por medio de” los derechos humanos, es decir, en un entorno y mediante procesos en los que se respetaban y se hacían efectivos los derechos humanos, y “para” los derechos humanos, esto es, con vistas a empoderar a los educandos para que actuaran ejerciendo sus derechos humanos y respetando y defendiendo los de los demás. Se fomentaron especialmente las metodologías participativas, basadas en la experiencia, con perspectiva de género y contextualizadas, prestando especial atención a los educandos en situaciones de vulnerabilidad y exclusión. Los participantes también se refirieron al artículo 7 de la Declaración, relativo a la responsabilidad de los Estados de promover y garantizar la educación y la formación en materia de derechos humanos y de crear un entorno seguro y propicio para la participación de todos los actores pertinentes. Además de los interlocutores tradicionales, los participantes mencionaron los medios de comunicación, las empresas y corporaciones y las organizaciones confesionales.**

52. **Los delegados subrayaron la importancia de la educación en derechos humanos para los jóvenes, en particular en el contexto de la cuarta fase del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2020-2024). Destacaron que los jóvenes eran agentes de cambio y actuaban como motor, rompiendo barreras y marcando el rumbo**

para exigir cambios institucionales y de políticas en aras de un planeta más justo y sostenible. La educación en derechos humanos impulsaba su participación significativa, diversa y efectiva, empoderándolos para reclamar, proteger y promover los derechos humanos y para ser miembros activos de sus comunidades y sociedades. Los participantes mencionaron en reiteradas ocasiones el papel que desempeñaban los propios jóvenes como líderes y asociados clave en el diseño y la realización de actividades de educación en derechos humanos, en particular porque estaban en una posición única para interactuar con sus pares, incluidos los que se encontraban en situaciones de exclusión o vulnerabilidad, y podían referirse a sus vidas y experiencias. Por lo tanto, más allá de la educación en derechos humanos “para los jóvenes”, se fomentó la educación en derechos humanos “para, con y por los jóvenes”, que se impartiría en un entorno seguro y propicio en el que los jóvenes educandos pudieran expresarse libremente y tuvieran acceso a los espacios públicos y a los procesos de toma de decisiones.

53. La mesa redonda brindó la oportunidad de examinar los progresos realizados en la aplicación nacional de la educación y la formación en materia de derechos humanos, tanto en lo relativo a la elaboración de políticas y leyes como a la preparación de programas específicos en entornos formales y no formales. Los participantes destacaron la importancia de proseguir la cooperación regional e internacional para aprovechar las buenas prácticas y maximizar los recursos, así como de forjar asociaciones nuevas y eficaces y atraer inversiones.

54. Varias intervenciones se refirieron al creciente uso de la tecnología digital para la educación, y para la educación en derechos humanos especialmente. Los participantes señalaron que la pandemia de COVID-19 recordaba de forma elocuente las desigualdades existentes y las consecuencias que tenían esas desigualdades en los derechos humanos. Durante la crisis, muchos Estados y partes interesadas pertinentes habían pasado a utilizar herramientas y métodos en línea a fin de garantizar el acceso continuo a la educación. Pese al potencial de la tecnología digital, los participantes advirtieron de que la brecha digital podía exacerbar la desigualdad y la discriminación; por lo tanto, era necesario lograr la igualdad de acceso a la tecnología en el ámbito de la educación en general, y en el de la educación en derechos humanos en particular. Se propuso que los Estados llevaran a cabo estudios nacionales de base empírica sobre la mejor manera de seguir impartiendo una educación en derechos humanos eficaz dentro de las limitaciones impuestas por la pandemia, con objeto de apoyar el diseño de actividades que fueran inclusivas y accesibles y estuvieran al alcance de todos.

55. La mayoría de los participantes destacaron la contribución fundamental de la educación en derechos humanos para hacer frente a los actuales desafíos mundiales, que a menudo se veían exacerbados por la pandemia de COVID-19, como la desigualdad y la discriminación, los conflictos, el extremismo violento y el discurso de odio, y la crisis ambiental. La respuesta a esos retos debía centrarse en la dignidad, la igualdad y el respeto de los derechos de todos y defender esos principios. Por consiguiente, la educación en derechos humanos era una estrategia esencial para encarar esos retos y recuperarse de la pandemia de COVID-19 de forma sostenible y resiliente. Dotaba a las personas de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para identificar, reclamar y defender los derechos humanos de todos. Al mismo tiempo, alimentaba el sentido de la humanidad común y de la igual dignidad de todas las personas, un entendimiento que sentaba las bases para la convivencia solidaria, fomentaba la cohesión social y la paz, promovía la inclusión y la participación y desbloqueaba los avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sin dejar a nadie atrás.